

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de marzo de 2014.-

## VISTO:

Lo normado por el art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el art. 13 incs. n), ñ) y o) de la Ley 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Disposición nº **15/14** de esta Defensoría del Pueblo.

## Y CONSIDERANDO QUE:

La mencionada Ley 3 mediante su art. 13 incs. n), ñ) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánico funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Por Disposición nº **15/14** mediante su art. 1º se creó en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Seguridad las Direcciones de Derechos Humanos; Seguridad Ciudadana y Violencia Institucional; Inmigrantes; Emergencias, Pasantías y Orientación Psicosocial; y la de Salud Humana, Adicciones y Salud Mental.

Asimismo, por el art. 2º de la referida Disposición se creó con dependencia directa en el ámbito de la referida Subsecretaría la Dirección General de Niñez, Adolescencia, Género y Minoridad.

En dicho marco, efectuado el análisis pertinente se advirtieron errores materiales en las asignaciones de las denominaciones de las Direcciones allí creadas, resultando en consecuencia necesario proceder a efectuar las correcciones del caso.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, art. 13 incs. n) y o):

## EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES D I S P O N E :

Artículo 1º: Rectifícase el art. 1º de la Disposición nº 15/14 respecto a la denominación de una de las unidades organizativas creadas, la cual pasa a

Protegemos **Derechos** 

denominarse "Dirección de Promoción Humana, Adicciones y Salud Mental".

Artículo 2º: Rectifícase el art. 1º de la Disposición nº **15/14** respecto a la denominación de una de las unidades organizativas creadas, la cual pasa a denominarse "Dirección de Migrantes".

Artículo 3º: Rectifícase el art. 2º de la Disposición nº **15/14** respecto a la denominación de la unidad organizativa allí creada la cual pasa a denominarse "Dirección General de Niñez, Adolescencia, Género y Diversidad".

Artículo 4º: REGISTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.

**DISPOSICION Nº 0026/14** 

Alejandro Amor Defensor del Pueblo de la Desenda Albonoma de Bs. As.